DIRECCIÓN NACIONAL SIMITJefatura de Asuntos Jurídicos Públicos



DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

SOPORTE JURÍDICO

OBJETO: Prestar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios profesionales para apoyar la ejecución de proyectos en el área de Gestión Documental.¹

DEFINICIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, GARANTÍAS Y VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Bogotá D.C., junio de 2017

"Construyendo el Desarollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local"

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10 – PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co www.simit.org.co – Bogotá D.C. Colombia - Suramérica







¹ Ficha 1 suscrita por el Coordinador de Gestión Documental

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos



1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa:

"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales:"

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal hava obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

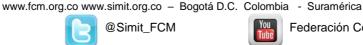
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Que el objeto del proceso de contratación es: "Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica,

"Construyendo el Desarollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local" Cra. 7 No. 74-56 Piso 10 – PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –







Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos



administrativa y operacional sus servicios profesionales para apoyar la ejecución de proyectos en el área de Gestión Documental".

Atendiendo a que el objeto a contratar es el servicio profesional de apoyo diferente a consultoría que necesariamente debe ser prestado por un profesional con experiencia en archivos, a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, para apoyar la ejecución de proyectos en el área de gestión documental, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal "h" numeral 4. artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo y de acuerdo al análisis del sector efectuado se evidenció que las entidades estatales consultadas efectúan la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a través de la modalidad de contratación directa.

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

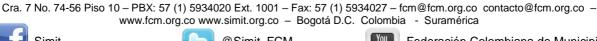
2. CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- 2. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, en caso que de ser el representante hombre menor de cincuenta (50) años, o documento que acredite que tiene definida su situación militar.
- 3. Copia del Registro Unico Tributario –RUT, expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
- 4. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
- 5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente.

"Construyendo el Desarollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local"







Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos



- 6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente.
- 7. Certificado de antecedentes, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- 8. Hoja de vida de la función pública para personas naturales debidamente diligenciada.
- 9. Copia de la Tarieta Profesional del colegio colombiano de archivistas.
- 10. Copia del diploma y/o acta de grado pregrado y postgrado.
- 11. Certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.

El ingeniero William Andrés Forero Solano, cuenta con formación en sistemas de información, bibliotecología y archivística, formación que se encuentra apoyada en las Tecnologías de Información y Comunicaciones, la cual tiene un énfasis en el acceso a la información y el conocimiento en términos de oportunidad, calidad, pertinencia y disfrute documental: del patrimonio cultural encontrándose la formación con la que cuenta el profesional le permite desarrollar competencias necesarias para promover, desarrollar, gestionar y liderar proyectos sustentables en unidades, servicios y sistemas de información relacionados con la bibliotecología y la archivística².

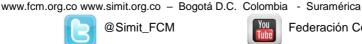
De otra parte, se evidencia que el profesional posee experiencia en el área de gestión documental y archivo realizando diversas actividades, tales como: proceso de actualización de inventarios e intervención de las series asociadas; en la verificación de procedimientos acordes a la normatividad al personal para la realización de inventario documental; en la realización de plan de trabajo y actividades para la organización, clasificación y descripción del archivo de gestión centralizado, fondo acumulado y archivo central; en el apoyo en la elaboración, implementación y/o actualización de los instrumentos archivísticos: en el diseño de las herramientas necesarias para el control de las actividades de procesamiento físico, levantamiento de inventarios y organización documental, experiencia adquirida en la Secretaría de Educación Distrital.

Con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, el profesional posee amplia experiencia por cuanto laboró en dicha entidad por más de cinco (5) años, donde desempeño las siguientes actividades:

http://www.lasalle.edu.co/wps/portal/Home/Principal/ProgramasAcademicos/ProgramasdePregrado/SistemasdeInfor macionBibliotecologiayArchivistica/!ut/p/a1/04 Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfGjzOIDPH0MPNxNDLzcPU0tDTz DgoOdDUOdjb0NjfQLsh0VAUP0Y0c!/

"Construyendo el Desarollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local" Cra. 7 No. 74-56 Piso 10 – PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –







Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos



- -Preparación técnica de la información del archivo de la Comisión Distrital de Sistemas, controlando la entrada y salida de documentos, tramitando los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y realizando las acciones necesarias para cumplir con el Plan de Mejoramiento Interno;
- -Actualización de bases de datos de información institucional requerida por la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Sistemas:
- -Catalogando la información de cada uno de los proyectos en ejecución por parte de la Comisión Distrital de Sistemas:
- -Realización de la clasificación de la información existente en medio magnético, de acuerdo con los estándares definidos para su archivo y facilitar la publicación de la misma en la página web:
- -Brindando apoyo en la ejecución de actividades relacionadas con recolección y difusión de información:
- -La realización de actividades propias de archivo de la documentación que genere la Comisión Distrital de Sistemas y el Comité de Gobierno en Línea (Electrónico) a cargo de la Subdirección de Informática y Sistemas, teniendo en cuenta las tablas de retención documental y demás directrices que en materia de archive se expide la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C;
- -El mantenimiento actualizado de una base de datos con el archivo y la información de cada uno de los procesos y proyectos;
- -El mantenimiento actualizado de las bases de datos de información institucional con el directorio de entidades, dependencias, responsables de áreas de tecnología requerida.

Lo anterior permite concluir que el profesional William Andrés Forero Solano está en condiciones idóneas tal como se certificó por parte del área líder para ejecutar el contrato que pretende suscribirse para apoyar la ejecución de proyectos en el área de gestión documental de la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, atendiendo a su amplia experiencia y formación en el objeto del contrato que se pretende suscribir para satisfacer la necesidad de la entidad.

3. GARANTÍAS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir por su cuenta y a nombre de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

"Construyendo el Desarollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local"

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10 – PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –







Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos



a). Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y un (1) año más.

4. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07 actualizado el 05 de enero de 2016, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC³, México, Unión Europea⁴.

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, "Código Nacional de Tránsito Terrestre", le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Las Multas Y Sanciones Por Infracciones De Tránsito – Simit", por lo tanto en desarrollo de la función pública asignada se encuentra sometida las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993.

Si bien es cierto la Federación Colombiana de Municipios administra a nivel Nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, no es una entidad del nivel nacional ya que no hace parte de la Rama Ejecutiva del poder público y no depende del Gobierno Nacional.

"Construyendo el Desarollo y el Bienestar para la Paz desde lo Local"





³ Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

⁴ Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos



Así mismo, y de acuerdo con el literal "C" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07, se observa que la Federación Colombiana de Municipios no se encuentra incluida de manera expresa en las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

Atentamente,

Firmado en Original

MARTHA HELENA SÁNCHEZ ORTIZ

Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos

Diana Lorena Espitia Sarmiento - Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación Oscar Iván Laverde Jiménez - Coordinador de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación (E) Revisó:

Aprobó: Martha Helena Sánchez Ortiz - Directora Nacional Simit (E)

Cra. 7 No. 74-56 Piso 10 – PBX: 57 (1) 5934020 Ext. 1001 – Fax: 57 (1) 5934027 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –

